

	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO DEL COMITÉ FIDE DE LA SUBCOMISION ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACION</p>	<p style="text-align: center;">Hoja 1 de 9</p>
--	--	--

REGLAMENTO DEL COMITÉ FIDE
DE LA SUBCOMISION INTERADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACION

	REGLAMENTO DEL COMITÉ FIDE	
	DE LA SUBCOMISION ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACION	Hoja 2 de 9

1.- OBJETO Y ANTECEDENTES

El objeto del presente Reglamento es regular el funcionamiento y organización del Comité FIDE de la Subcomisión Interadministrativa de Calidad de la Edificación

El Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo, crea el Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación, entre cuyas funciones destacan las de elaborar propuestas para definir estrategias, políticas y medidas en materia de sostenibilidad, innovación y calidad de la edificación, impulsar la realización de estudios e informes en materia de sostenibilidad, innovación y calidad de la edificación y propiciar la coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas y de los agentes de la edificación en materia de fomento de la innovación, la sostenibilidad y la calidad de la edificación.

El citado Real Decreto contempla como Comisión de Trabajo, la Comisión de Calidad de la Edificación, cuyo objetivo es la asistencia y asesoramiento del Consejo en materia de calidad en las edificaciones.

La Comisión de Calidad de la Edificación, ha aprobado la Subcomisión Interadministrativa de Calidad de la Edificación, en la que se agrupan las Administraciones con competencias en calidad de la Administración General del Estado y de las comunidades Autónomas. Esta subcomisión, en función de los trabajos a realizar, ha constituido varios comités entre los que se encuentra el Comité de Formato de Intercambio de Datos de la Edificación, cuyo coordinador es la Generalitat Valenciana, y que está formado por representantes de las siguientes Entidades:

- Ministerio de Vivienda
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- Generalitat Valenciana
- Gobierno de Canarias
- Gobierno Vasco
- Junta Extremadura
- Xunta de Galicia
- Instituto Ciencias de la Construcción "Eduardo Torroja"
- AIDICO Instituto Tecnológico de la Construcción
- LABEIN Tecnalia Centro Tecnológico.
- ITEC, Instituto Tecnológico de la Construcción de Cataluña.

	REGLAMENTO DEL COMITÉ FIDE	
	DE LA SUBCOMISION ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICIACION	Hoja 3 de 9

- IVE, Instituto Valenciano de la Edificación.

El Comité FIDE tiene como misión el desarrollo de un Formato de Intercambio de Datos de la Edificación, FIDE, común a los distintos agentes de la edificación así como con las Administraciones Públicas. El formato ha de facilitar la interoperabilidad entre dichos agentes, independientemente de las aplicaciones informáticas que éstos utilicen, ya sea en planificación, diseño, presupuestos, gestión, autorizaciones administrativas, etc.

El modelo de datos será público y ha de estar basado en las particularidades, regulaciones, procedimientos y sistemas de construcción propios del sector de la edificación en España.

El Comité FIDE debe establecer las bases para el desarrollo del modelo y para la coordinación de las extensiones del mismo, estableciendo sistemas de aprobación e integración de desarrollos parciales realizados por terceros, así como el mantenimiento del modelo.

2.- ALCANCE

El presente reglamento es de aplicación a todas las actividades del Comité.

3.- ESTRUCTURA

Descripción del Comité FIDE

3.1. Organos del Comité.

- a) El Coordinador será el representante de la Conselleria de Medioambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana. El coordinador ostenta la representación del Comité ante la Subcomisión Interadministrativa de Calidad de la Edificación y coordina los distintos miembros y Organismos del Comité entre sí..
- b) La Secretaría, que corresponderá a AIDICO Instituto Tecnológico de la Construcción, y que tendrá entre sus funciones la convocatoria de sesiones por decisión del coordinador, la redacción y custodia de las actas de las mismas, el registro y archivo de la documentación generada y la coordinación

	REGLAMENTO DEL COMITÉ FIDE	
	DE LA SUBCOMISION ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACION	Hoja 4 de 9

administrativa o técnica de los distintos órganos o grupos de trabajo del Comité, conforme a las instrucciones del Coordinador.

- c) Pleno del Comité: Reunión de los miembros del Comité, convocada por la Secretaría a instancias del Presidente, para decidir sobre las materias objeto de la competencia del Comité.

El Pleno del Comité se reunirá con una periodicidad mínima de una vez al año.

Sus funciones son:

- Fijar la estrategia de la iniciativa FIDE, de acuerdo con los principios fijados por la Comisión de la Calidad de la Edificación, que serán sometidos a aprobación del Pleno del Comité.
- Proponer y definir las líneas financieras necesarias para la consecución de los fines del Comité, y someterlas al Pleno del Comité.
- Aprobar los proyectos de actividades en el entorno FIDE.

d) La Comisión Técnica es responsable de la gestión de la calidad de los modelos FIDE y de sus implementaciones, y coordina los distintos grupos de trabajo que desarrollan aspectos diferentes de la iniciativa como son, entre otros, los aspectos de modelado o los de ensayo y validación de implementaciones. Esta Comisión define el entorno tecnológico homologado para el desarrollo de actividades bajo el paraguas FIDE, tanto desde el punto de vista de la metodología y las herramientas de desarrollo, como en los aspectos de infraestructura y recursos comunes de información (sitio web, mecanismos para compartir la información).

La Comisión Técnica es asimismo la responsable de la representación de la iniciativa FIDE ante otras organizaciones o grupos de trabajo de carácter técnico externos al marco de la Subcomisión Administrativa para la Calidad en la Edificación, como pueden ser organizaciones oficiales de estándares en distintos ámbitos y niveles (AENOR, CEN, ISO) o los consorcios de ámbito nacional o internacional (IAI, OASIS,...).

Por último, la Comisión Técnica es la responsable de la evaluación de la implementación del modelo FIDE por parte de aplicaciones informáticas desarrolladas / distribuidas por los desarrolladores / distribuidores de software. Una evaluación positiva por parte de dicho comité asegurará la compatibilidad total de la misma con el modelo y, por tanto, con otras aplicaciones que también hayan sido certificadas.

	REGLAMENTO DEL COMITÉ FIDE	
	DE LA SUBCOMISION ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACION	Hoja 5 de 9

La comisión Técnica debe estar compuesta por representantes del Comité FIDE.

3.2 Régimen Financiero

La participación en el Comité FIDE y en la Comisión Técnica es voluntaria y no remunerada. No obstante, los gastos materiales y de personal de los trabajos efectuados serán reintegrados conforme a las posibilidades financieras del Comité FIDE.

3.3 Gestión Económica

La gestión económica será llevada por la Secretaría del Comité, quedando supeditada a una auditoría económica al final de cada ejercicio.

3.4 Régimen de Funcionamiento

El comité podrá dotarse de un reglamento de régimen interior acordado por el Pleno del Comité.

4. – Procedimientos del desarrollo de FIDE.

La solicitud y presentación de desarrollos del modelo serán desarrolladas por una instrucción reglamentaria, conforme a los siguientes criterios:

1. Presentación de la solicitud.
 - 1.1.- Definición de la utilidad del desarrollo.
 - 1.2.- Integración con el modelo general y enlaces con otros modelos estándar de referencia.
 - 1.3.- Plan de desarrollo del proyecto.
2. Evaluación de la solicitud.
3. Acuerdo del Pleno del Comité. En caso favorable, la iniciativa podrá utilizar el nombre de FIDE públicamente.

	REGLAMENTO DEL COMITÉ FIDE	
	DE LA SUBCOMISION ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACION	Hoja 6 de 9

Respecto a la integración en el modelo de nuevos desarrollos, la Comisión Técnica estudiará la propuesta realizada por terceros mediante el análisis de la documentación aportada y con la organización de al menos una reunión presencial con representantes de estos terceros.

La Comisión Técnica emitirá un informe favorable o desfavorable atendiendo a los siguientes criterios:

- Impacto del proyecto y soporte por parte de los usuarios.
- Definición del ámbito de la evolución del modelo y su correcta integración con el modelo existente.
- Experiencia y adecuación del equipo de desarrollo.
- Coherencia del plan de trabajo.
- Compromiso de asignación de recursos y su adecuación a los objetivos.

Una vez superada la fase inicial con un informe favorable, la Comisión Técnica establecerá los puntos de revisión del proyecto, con el objeto de asegurar la contribución de los resultados a los objetivos de FIDE. Estas revisiones tendrán dos aspectos. Por un lado la revisión del ámbito y de los requerimientos de información establecidos por el proyecto, y por otro la revisión de la necesaria calidad de la evolución del modelo en curso, incluyendo una realimentación al solicitante por parte de la Comisión Técnica.

El informe final será remitido por la Comisión Técnica al pleno del Comité para que, en base al mismo, decida si el nuevo desarrollo debe integrarse en el modelo FIDE.

En caso afirmativo, será la propia Comisión Técnica la responsable de dicha integración.

Por otro lado, un proyecto aprobado inicialmente y en fase de desarrollo por un tercero, podría ser suspendido o cancelado por la Comisión Técnica como parte de la iniciativa FIDE, basándose en las desviaciones producidas respecto del proyecto inicialmente aprobado, o en la no inclusión en el proyecto de las recomendaciones de la Comisión Técnica contenidas en el Procedimiento de Certificación FIDE.

	REGLAMENTO DEL COMITÉ FIDE	
	DE LA SUBCOMISION ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACION	Hoja 7 de 9

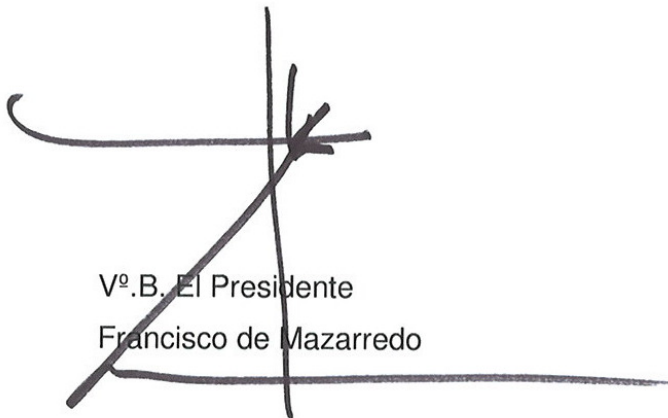
5. - Certificación de software compatible con FIDE

La responsabilidad última de la concesión de un certificado FIDE a una aplicación informática es del Pleno del Comité, encargado de tomar las decisiones finales que afectan a la estrategia de la iniciativa FIDE.

Los pasos que tiene que dar una entidad desarrolladora de software para que a su producto le sea otorgado el distintivo de calidad FIDE, son los siguientes:

- Solicitud de la Certificación FIDE: Se pondrá a disposición de los solicitantes un formulario tipo emitido por la Comisión Técnica o, cuando proceda, la Entidad de Certificación correspondiente.
- La Comisión Técnica o, cuando proceda, la Entidad de Certificación designada por el Comité, se hará cargo de dicha solicitud y procederá a la evaluación de la aplicación. Esta evaluación se divide en tres pasos:
 - En primer lugar, la aplicación será evaluada mediante una serie de ficheros de test. En el caso de que la entidad de certificación verifique el correcto funcionamiento de la aplicación en cuanto a su compatibilidad con FIDE, se pasará a la siguiente fase. En caso contrario, se remitirá un informe a la entidad solicitante indicando el motivo de la desestimación de la solicitud y permitiéndole realizar las modificaciones oportunas para cumplir con la especificación FIDE.
 - Se remitirá el informe al Pleno del Comité que aceptará o desestimará dicho informe. En caso de aceptación, otorgará un Certificado FIDE (ver Anexo I) a la entidad solicitante, la cual podrá colocar en la aplicación certificada un logo que así lo indique.

	REGLAMENTO DEL COMITÉ FIDE	
	DE LA SUBCOMISION ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICIACION	Hoja 8 de 9



Vº.B. El Presidente
Francisco de Mazarredo

Madrid, 12 de Diciembre de 2008

	REGLAMENTO DEL COMITÉ FIDE	
	DE LA SUBCOMISION ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACION	Hoja 9 de 9

ANEXO I – Logo de Certificación de Software Compatible con FIDE

Las aplicaciones de Software Compatibles con FIDE podrán colocar un Logo con la versión de FIDE para la que son compatibles y la fecha de la Certificación.

